

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se tiene en cuenta que el Doctor Felipe Andrés Tauta, se notificó personalmente del auto que lo designó como abogado de pobre de la señora María Piedad Cerón Arciniegas, quien dentro del término otorgado presentó contestación a la demanda.

2.- De las excepciones de mérito formuladas por el abogado en amparo de pobreza, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

3.- Se ordena a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, preste caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, so pena de proceder al levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **9**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2017-01304-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

eaf124b1211aa41d5d8b270d09876d41371a868a058dfea0f812ada7d0cc75a1

Documento generado en 22/03/2021 10:04:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**